



ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA LAS ARTES – ACart

NIT No. 901.792.143 - 0

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A DICIEMBRE 31 DE 2025

ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANO

ACTIVO	2025	PASIVO	2025
CORRIENTE		CORRIENTE	
Caja	\$ -	Obligaciones Financieras	\$ -
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$ 26.004.505	Proveedores	\$ 516.051
Inversiones	\$ -	Seguros por Pagar	\$ 247.917
Deudores clientes	\$ -	Impuestos y Gravámenes	\$ -
Cuentas por cobrar a socios	\$ -	Obligaciones Laborales	\$ 1.509.620
Gastos pagados por anticipado	\$ -	Obligaciones con Socios	\$ 541.600
Anticipo Impuestos y Contribuciones	\$ 8.243	Anticipos y Avances	\$ -
Cuentas por cobrar a trabajadores	\$ -	Retenciones y Gastos por Pagar	\$ 3.317.000
Otros Deudores	\$ -	Total Pasivo Corriente	\$ 6.132.188
Total Activo Corriente	\$ 26.012.748		
		NO CORRIENTE	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		Obligaciones Financieras	\$ -
Equipo de Oficina	\$ -	Total Pasivo No Corriente	\$ -
Equipo de Cómputo	\$ 672.185		
Depreciación acumulada	-\$ 672.185	TOTAL PASIVO	\$ 6.132.188
Total Propiedad, Planta y Equipo	\$ -		
		PATRIMONIO	
		Fondo Social / Aportes Iniciales	\$ 300.000
		Excedente del Ejercicio	\$ 19.580.560
		Excedentes de Ejercicios Anteriores:	\$ -
		TOTAL PATRIMONIO INSTITUCI	\$ 19.880.560
TOTAL ACTIVO	\$ 26.012.748	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 26.012.748

JUAN GABRIEL FORERO RODRIGUEZ

Representante Legal

C.C. No.80.826.143 Bogotá

CINDY PAOLA PUENTES RODRIGUEZ

Contador Público

C.C. No.53.167.666 Bogotá

T.P. No.332.013 - T



ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA LAS ARTES – ACart

NIT No. 901.792.143 - 0

ESTADO DE ACTIVIDADES

A DICIEMBRE 31 DE 2025

ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANO

Nombre cuenta contable	Año actual
Ingresos	150.879.478,83
Otros ingresos de actividades ordinarias	150.879.478,83
Rendimientos Financieros	138.071,00
Rendimientos Financieros	138.071,00
Rendimientos Financieros	138.071,00
Diversos	150.741.407,83
Proyectos Ambientales y Comunicación Territorial	150.740.000,00
Proyecto Yataro	110.000.000,00
Proyecto Pauto	40.740.000,00
Ajuste al peso	1.407,83
Ajuste al peso	1.407,83
Gasto	-32.153.149,03
Administrativos	-28.827.774,37
Gastos de personal	-5.551.220,00
Salario integral	-1.423.500,00
Salario integral	-1.423.500,00
Auxilio de transporte	-200.000,00
Auxilio de transporte	-200.000,00
Capacitación al personal	-3.500.000,00
Capacitación al personal	-3.500.000,00
Aportes a administradora de riesgos laborales	-7.500,00
Aportes a administradora de riesgos laborales	-7.500,00
Aportes a entidades promotoras de salud eps	-121.060,00
Aportes a entidades promotoras de salud eps	-121.060,00
Aporte a fondos de pensión y/o cesantías	-170.860,00
Aporte a fondos de pensión y/o cesantías	-170.860,00
Aportes cajas de compensación familiar	-57.000,00
Aportes cajas de compensación familiar	-57.000,00
Aportes icbf	-42.800,00
Aportes icbf	-42.800,00

Aportes Sena	-28.500,00
Aportes Sena	-28.500,00
Honorarios	-12.506.000,00
Asesoría financiera	-5.200.000,00
Asesoría financiera	-5.200.000,00
Honorarios Otros	-7.306.000,00
Honorarios funciones administrativas institucionales	-7.306.000,00
Impuestos	-1.852.501,37
IVA descontable	-1.852.501,37
IVA descontable	-1.852.501,37
Contribuciones y afiliaciones	-815.034,00
Afiliaciones y sostenimiento	-815.034,00
Afiliaciones y sostenimiento	-815.034,00
Seguros	-500.001,00
Otros Seguros	-500.001,00
Póliza Todo Riesgo	-500.001,00
Servicios	-1.178.765,00
Procesamiento electrónico de datos	-1.178.765,00
Servicios - Procesamiento electrónico de datos	-1.178.765,00
Gastos legales	-398.910,00
Registro mercantil	-127.520,00
Registro mercantil	-127.520,00
Tramites y licencias	-228.390,00
Tramites y licencias	-228.390,00
Otros - Certificados	-43.000,00
Otros - Certificados	-43.000,00
Depreciaciones	-672.185,00
Equipo de computación y comunicación	-672.185,00
Equipo de computación y comunicación	-672.185,00
Amortizaciones	-1.954.680,00
Cargos diferidos	-1.954.680,00
Cargos diferidos	-1.954.680,00
Diversos	-3.398.478,00
Taxis y buses	-781.000,00
Taxis y buses	-235.900,00
Transporte para la ejecución del proyecto	-545.100,00
Casino y restaurante	-72.600,00
Casino y restaurante	-72.600,00
Otros	-2.544.878,00
Capacitación	-934.626,00
Gastos Actividad Meritoria Cultural	-1.610.252,00
Otros gastos de actividades ordinarias	-3.325.374,66
Financieros	-1.758.937,00
Gastos bancarios	-113.776,00
Gastos bancarios	-113.776,00

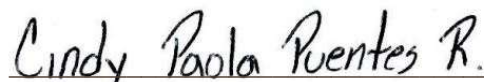
Intereses	-1.645.161,00
Intereses a Terceros	-1.645.161,00
Gastos extraordinarios	-1.563.895,60
Costos y gastos de ejercicios anteriores	-914.716,00
Gastos no deducibles	-914.716,00
Impuestos asumidos	-649.179,60
Gravamen al movimiento financiero	-592.572,00
Retención en la fuente	-56.607,60
Gastos diversos	-2.542,06
Ajuste al peso	-2.542,06
Ajuste al peso	-2.542,06
Costos de venta	-99.145.770,00
Costo de ventas y de prestación de servicios	-99.145.770,00
Actividades de asociación	-95.845.770,00
Actividades de asociación	-95.845.770,00
Insumos y materiales proyecto Yataro	-23.851.440,00
Mano de obra directa proyecto Yataro	-13.564.162,00
Insumos y materiales proyecto Pauto	-4.203.983,00
Mano de obra directa proyecto Pauto	-10.499.585,00
Honorarios directos Proyecto Yátaro	-12.445.000,00
Honorarios directos Proyecto Pauto	-4.603.000,00
Publicidad Proyecto Yataro	-26.678.600,00
Servicios	-3.300.000,00
Servicios	-3.300.000,00
Servicio de Transporte Proyecto Yataro	-3.300.000,00
Excedente(+)/Pérdida del ejercicio(-)	19.580.559,80



JUAN GABRIEL FORERO RODRIGUEZ

Representante Legal

C.C. No.80.826.143 Bogotá



CINDY PAOLA PUENTES RODRIGUEZ

Contador Público

C.C. No.53.167.666 Bogotá

T.P. No.332.013 - T



ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA LAS ARTES – AC Art

NIT No. 901.792.143 - 0

NOTAS DE REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A DICIEMBRE 31 DE 2025

ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANO

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 1314 de 2009, reglamentada mediante el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones, la Asociación Colombiana para las Artes – AC Art se clasifica dentro del Grupo 3, correspondiente a entidades que aplican el marco técnico normativo de información financiera para microempresas, contenido en el Anexo 3 del citado Decreto.

En consecuencia, los estados financieros de la Asociación han sido preparados de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3 del Decreto 2420 de 2015, que contiene las normas de contabilidad e información financiera aplicables a las microempresas en Colombia, y de conformidad con los demás reglamentos que lo modifiquen o complementen.

Los estados financieros de propósito general tienen como finalidad suministrar información sobre la situación financiera y el resultado de las operaciones de la Asociación, que sea útil para una amplia variedad de usuarios en la toma de decisiones económicas. Esta información permite evaluar la gestión realizada por los administradores en el manejo de los recursos que les han sido confiados.

La Asociación Colombiana para las Artes – AC Art realiza en sus notas a los estados financieros una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento con el marco técnico normativo para microempresas (Grupo 3), establecido en el Anexo 3 del Decreto 2420 de 2015 y demás disposiciones que lo modifiquen o complementen.

NOTA 1: ENTIDAD REPORTANTE

Naturaleza jurídica e identificación

La Asociación Colombiana para las Artes – ACart es una persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado (Acta N.º 1 del 20 de enero de 2024), inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 24 de enero de 2024, bajo el número 00374276 del Libro I de Entidades Sin Ánimo de Lucro, con matrícula mercantil N.º 00374276.

La Asociación está acogida al Régimen Tributario Especial (RTE) del impuesto sobre la renta, en los términos del artículo 19 del Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017, mediante Resolución N.º 2025032558639300819 del 29 de mayo de 2025, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, que autorizó su calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial para el año gravable 2025.

La entidad está sujeta a inspección, vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con la normatividad aplicable a las entidades sin ánimo de lucro.

Datos de identificación

NIT: 901.792.143-0

Domicilio principal: Bogotá D.C., Avenida Calle 28 N.º 23-71, Ap. 501

Duración: La Asociación no se encuentra disuelta. Su vigencia estatutaria es hasta el 20 de enero de 2034. La Asamblea General tiene facultad estatutaria para aprobar la prórroga de la duración de la entidad antes del vencimiento del término.

Objeto social

El objeto social de la Asociación, conforme a sus estatutos vigentes, consiste en fomentar las actividades creativas, artísticas y de entretenimiento mediante la formulación y ejecución de proyectos financiados por entidades públicas o privadas, promoviendo el bienestar de los artistas y la difusión del arte en espacios de alto impacto social. En desarrollo de su objeto social, la Asociación puede:

- a) Contribuir a la masificación del arte en Colombia mediante la creación de propuestas artísticas.
- b) Apoyar a artistas de diferentes disciplinas en la creación de proyectos culturales, buscando el respaldo de empresas privadas y entidades públicas.
- c) Promover la dignificación del trabajo artístico a través de la retribución acorde con la creación, ejecución o interpretación artística.
- d) Cooperar con la divulgación de proyectos artísticos que fortalezcan las expresiones y pensamientos artísticos en comunidades y poblaciones colombianas.

Estructura de propiedad y control

La Asociación Colombiana para las Artes – ACart no se encuentra bajo el control ni es subordinada de ninguna entidad que prepare estados financieros conforme a Estándares Internacionales de Información Financiera.

La Asociación es una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza asociativa, cuyo patrimonio es propio de la entidad y está destinado exclusivamente al cumplimiento de su objeto social, de conformidad con sus estatutos. Los asociados son personas naturales registradas en el libro de asociados, quienes participan en la toma de decisiones a través de la Asamblea General, sin que ello implique derechos de propiedad sobre el patrimonio de la Asociación.

A la fecha de presentación de estos estados financieros, la Asociación no ejerce control ni tiene participación en otras entidades, por lo cual no está obligada a preparar estados financieros consolidados.

Declaración expresa y cláusula de no distribución de excedentes

Los presentes estados financieros han sido preparados de conformidad con el marco técnico normativo de información financiera para microempresas (Grupo 3), contenido en el Anexo 3 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios. La Asociación declara de manera explícita y sin reservas que los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las disposiciones establecidas en dicho marco técnico normativo.

De conformidad con los estatutos de la Asociación y con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Tributario, los aportes efectuados por los asociados no son reembolsables bajo ninguna modalidad. Los excedentes generados en el desarrollo de las actividades no podrán ser distribuidos, directa ni indirectamente, entre los asociados, ni durante la existencia de la entidad ni en el momento de su disolución.

El beneficio neto o excedente del período será destinado en su totalidad al desarrollo del objeto social de la Asociación, de conformidad con lo establecido en los artículos 356 y 357 del Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017. La Asociación no efectúa distribución directa ni indirecta de excedentes a sus asociados, fundadores, miembros de junta directiva ni a persona alguna vinculada a la misma.

En caso de liquidación de la Asociación, el remanente patrimonial será transferido a otra entidad sin ánimo de lucro que desarrolle actividades similares, de acuerdo con lo establecido en los estatutos y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a las entidades sin ánimo de lucro.

El año 2024 correspondió al período de constitución de la entidad, comprendido entre el 20 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024. Durante dicho período, la Asociación no desarrolló actividades operativas significativas ni registró transacciones financieras de importancia, razón por la cual no se presentan cifras comparativas, de conformidad con lo permitido por el marco técnico normativo aplicable.

NOTA 2: BASES DE PREPARACION

MARCO TECNICO NORMATIVO

Marco técnico normativo

Los estados financieros de la Asociación Colombiana para las Artes – ACArt han sido preparados de conformidad con el marco técnico normativo de información financiera para microempresas (Grupo 3), contenido en el Anexo 3 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios.

La entidad se clasifica dentro del Grupo 3, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 1.1.1.2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, por cuanto cumple con las condiciones propias de microempresas que no pertenecen a los Grupos 1 ni 2.

La Asociación no posee inversiones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos. A la fecha de presentación de estos estados financieros, no ejerce control ni tiene participación en otras entidades, por lo cual presenta únicamente estados financieros de propósito general de la entidad.

Bases de medición

Los elementos de los estados financieros se reconocen y miden de acuerdo con las políticas contables adoptadas por la Asociación y con el marco técnico normativo para microempresas. La base principal de medición utilizada es el costo histórico.

Costo histórico: Corresponde al precio de adquisición o importe original de la transacción, incluyendo todos los costos directamente atribuibles a la adquisición del activo o a la asunción del pasivo. Conforme al marco técnico normativo para microempresas (Grupo 3), la Asociación aplica el costo histórico como base de medición de sus activos y pasivos, sin aplicar el método de la tasa de interés efectiva, lo cual está expresamente permitido por el marco simplificado del Grupo 3.

Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en pesos colombianos (COP), que es la moneda funcional y de presentación de la Asociación. Toda la información cuantitativa contenida en las presentes notas se expresa en pesos colombianos.

Hipótesis de negocio en marcha

La administración de la Asociación Colombiana para las Artes – ACart ha evaluado la capacidad de la entidad para continuar en funcionamiento. Para este efecto, la administración consideró los siguientes factores:

- a) La entidad cuenta con órdenes de compra y proyectos en ejecución que generan flujos de ingresos para el período 2025 y periodos posteriores.
- b) El patrimonio de la Asociación es positivo y no presenta indicadores de deterioro significativo.
- c) La Asociación no registra obligaciones financieras de corto plazo que comprometan su liquidez.
- d) La duración estatutaria de la Asociación es hasta el 20 de enero de 2034, con posibilidad de prórroga por decisión de la Asamblea General.

Con base en la evaluación anterior, la administración concluye que no existen incertidumbres materiales que generen dudas significativas sobre la continuidad operativa de la Asociación para el período siguiente. En consecuencia, los presentes estados financieros han sido preparados bajo el principio de negocio en marcha.

Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con el marco técnico normativo para microempresas (Grupo 3) requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los valores reconocidos de activos, pasivos, ingresos y gastos al cierre del período contable.

Estas estimaciones también pueden afectar la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de corte de los estados financieros. Los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La Asociación revisa de manera periódica las estimaciones y supuestos utilizados en la preparación de la información financiera. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período en que se efectúa la revisión y en los períodos futuros que resulten afectados, cuando corresponda.

Materialidad e importancia relativa

Los hechos económicos se reconocen, clasifican, miden y presentan en los estados financieros teniendo en cuenta su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción o partida se considera material cuando, por su cuantía o naturaleza, su omisión o presentación inadecuada podría influir en las decisiones económicas de los usuarios de la información financiera. Adicionalmente, la Asociación evalúa la materialidad cualitativa, considerando la naturaleza de las transacciones y su impacto en la comprensión de la situación financiera y el resultado de las operaciones.

NOTA 3. SITUACIÓN TRIBUTARIA – RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

La Asociación Colombiana para las Artes – AArt es contribuyente del impuesto sobre la renta en el Régimen Tributario Especial (RTE), conforme al artículo 19 del Estatuto Tributario y el Decreto Reglamentario 2150 de 2017, mediante calificación otorgada por la DIAN a través de la Resolución N.º 2025032558639300819 del 29 de mayo de 2025.

En su condición de entidad del RTE, la Asociación está sujeta a una tarifa del impuesto sobre la renta del 20% sobre el beneficio neto o excedente fiscal que no sea destinado al objeto social de la entidad dentro del mismo período gravable. El beneficio neto o excedente destinado íntegramente al cumplimiento del objeto social es exento del impuesto, de conformidad con el artículo 357 del Estatuto Tributario.

La Asociación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 364-1 del E.T. para el mantenimiento de su calificación en el RTE, en particular:

- a) Su objeto social corresponde a las actividades meritorias señaladas en el artículo 359 del Estatuto Tributario.
- b) Los excedentes no son distribuidos directa ni indirectamente entre los asociados.
- c) Los activos son destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto social.
- d) La entidad cumple con sus obligaciones de actualización y reporte ante la DIAN en los términos del Decreto 2150 de 2017.

El beneficio neto o excedente del período gravable 2025 será determinado conforme al artículo 357 del E.T. y será destinado en su totalidad al desarrollo del objeto social de la Asociación.

NOTA 4. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables descritas a continuación han sido aplicadas de manera uniforme en la preparación de los estados financieros de la Asociación Colombiana para las Artes – ACART, de conformidad con el marco técnico normativo de información financiera para microempresas (Grupo 3), contenido en el Anexo 3 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden los recursos de liquidez inmediata disponibles para el desarrollo del objeto social de la Asociación, tales como saldos en cuentas bancarias a la vista y otros instrumentos financieros de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Al 31 de diciembre de 2025, el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo de la Asociación corresponde exclusivamente al saldo disponible en una cuenta de ahorros en el Banco BBVA (Cuenta N.º 9626).

	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Caja	-	300.000
Cuentas Corrientes	-	-
Banco BBVA – Cuenta de ahorros No. 9626	<u>26.004.505</u>	<u>-</u>
Total Disponible	<u>26.004.505</u>	<u>300.000</u>

No existen restricciones legales ni contractuales formales sobre la disponibilidad del efectivo. Sin embargo, la administración ha identificado compromisos de pago a corto plazo que demandan disponibilidad de estos recursos, entre los cuales se encuentran: retenciones en la fuente por declarar y pagar (\$2,931,000), Rte. ICA por declarar y pagar (\$386,000), y pago de seguros causados (\$247,917). Del saldo disponible se atenderán igualmente los compromisos con proveedores nacionales pendientes de pago (\$516,051).

Los recursos mantenidos en cuentas bancarias corresponden principalmente a fondos recibidos para la ejecución de los proyectos Yátaro y Pauto, destinados al desarrollo de actividades relacionadas con el objeto social de la Asociación, que respaldan la reinversión de excedentes.

NOTA 5: INVERSIONES

	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Derechos / Instrumentos Financieros Activos de Inversión	-	-
Total Inversiones	<u>-</u>	<u>-</u>

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Asociación no presenta inversiones en instrumentos financieros, CDT ni instrumentos financieros derivados.

NOTA 6: CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar se reconocen inicialmente por su valor de transacción, que corresponde al valor acordado con la contraparte en el momento en que surge el derecho de cobro. Posteriormente, se miden por su costo histórico menos cualquier pérdida por deterioro, cuando exista evidencia de que la Asociación no podrá recuperar total o parcialmente los valores adeudados. La Asociación evalúa en cada fecha de cierre si existen indicios de deterioro.

Al 31 de diciembre de 2025, la entidad no presenta cuentas por cobrar comerciales ni otras cuentas por cobrar a terceros. Las actividades de los proyectos Yátaro y Pauto fueron ejecutadas y cobradas dentro del mismo período 2025, por lo cual no quedaron saldos pendientes de cobro al cierre del período. No se reconocieron pérdidas por deterioro en el período.

	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Nacionales	-	-
Del Exterior		
Total Clientes	<u>-</u>	<u>-</u>

NOTA 7: GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Los gastos pagados por anticipado corresponden a erogaciones efectuadas por la Asociación que generan beneficios económicos en períodos futuros. Se reconocen como activo en el momento del desembolso y se amortizan mediante el método de línea recta durante el período en que se consumen los beneficios asociados. Los gastos pagados por anticipado cuyo período de beneficio sea inferior a un año se clasifican como activo corriente.

	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Anticipos a Proveedores, Contratistas y Demás		
Gastos pagados por anticipado - inicio operación	-	1.954.680
Total Anticipos	<u>-</u>	<u>1.954.680</u>

Los gastos pagados por anticipado por valor de \$1,954,680 reconocidos durante el período de constitución (2024) corresponden a desembolsos efectuados al inicio de operaciones de la Asociación, financiados con recursos aportados por los asociados fundadores en calidad de préstamo (véase Nota 18 – Partes relacionadas). Dichos valores fueron amortizados en su totalidad durante el año 2025 mediante el método de línea recta, conforme a la política contable descrita en los gastos pagados por anticipado. Al 31 de diciembre de 2025 el saldo de esta partida es cero.

NOTA 8: ANTICIPO DE IMPUESTOS CORRIENTES/ SALDOS A FAVOR

Este saldo corresponde a retenciones en la fuente a título del impuesto sobre la renta practicadas por entidades financieras sobre los rendimientos financieros (intereses) generados por los recursos mantenidos en cuentas bancarias de la Asociación durante el período.

	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Anticipo Retención en la fuente 7%	8.243	-
Total Anticipos de Impuestos Corrientes	<u>8.243</u>	<u>-</u>
Total Anticipos por Impuestos	<u>8.243</u>	<u>-</u>

La tarifa del 7% aplicada corresponde a la tarifa de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta aplicable a las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial, conforme al artículo 19-4 del Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017. Dichos valores constituyen anticipos del impuesto sobre la renta, imputables contra el impuesto a cargo en la respectiva declaración tributaria o susceptibles de solicitud en devolución ante la DIAN. Los valores se encuentran debidamente soportados en los certificados de retención en la fuente emitidos por la entidad financiera correspondiente.

NOTA 9: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS

La propiedad, planta y equipo se reconoce inicialmente al costo de adquisición, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. El costo incluye el precio de compra y todos los costos directamente atribuibles a la adquisición del activo hasta el momento en que este se encuentre disponible para su uso.

Reconocimiento de activos de bajo valor (principio de materialidad): Con base en el principio de materialidad establecido en el Anexo 3 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, la Asociación reconocerá como gasto del período de adquisición aquellos activos cuyo costo sea igual o inferior a 50 UVT, por cuanto su reconocimiento como activo y depreciación posterior no generaría información más relevante para los usuarios de los estados financieros. Este criterio es consistente con el tratamiento fiscal establecido en la normativa tributaria vigente.

	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Equipo de Oficina (cómputo y comunicación)	672.185	-
Depreciación	-	672.185
Total Propiedad, Planta y Equipo	<u>-</u>	<u>-</u>

El activo registrado corresponde a equipo de cómputo y comunicación adquirido en diciembre de 2025 por \$672,185, utilizado en el desarrollo de las actividades administrativas de la Asociación.

De conformidad con el principio de materialidad establecido en el Anexo 3 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, la Asociación reconoció como gasto del período la totalidad del costo de este activo, dado que su valor (equivalente a menos de 50 UVT) no genera información más relevante para los usuarios mediante su activación y depreciación posterior. Esta política es consistente con criterios de simplificación operativa y no genera impacto fiscal significativo en el marco del Régimen Tributario Especial.

NOTA 10: CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar corresponden a obligaciones actuales de la Asociación surgidas de sucesos pasados, cuyo pago implicará la salida de recursos económicos para cancelar compromisos adquiridos por la recepción de bienes o servicios. Se reconocen inicialmente por su valor de transacción y se mantienen registradas por su valor pendiente de pago. Se clasifican como corrientes cuando su vencimiento es inferior a doce meses.

	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Proveedores nacionales	516.051	-
Seguros por Pagar	247.917	-
Deudas con Asociados o Partes Relacionadas	541.600	1.954.680
Beneficios a trabajadores	1.509.620	-
Total Cuentas por Pagar	<u>2.815.188</u>	<u>1.954.680</u>

Los proveedores nacionales corresponden a obligaciones con terceros originadas por servicios recibidos en el marco de la ejecución de los proyectos Yátaro y Pauto, pendientes de pago al cierre del período.

El saldo de seguros por pagar corresponde a la porción causada de la prima de la póliza todo riesgo contratada para la vigencia, cuyo pago se encuentra pendiente a la fecha de corte.

El saldo de beneficios a empleados corresponde a las obligaciones laborales devengadas y pendientes de liquidar con el personal de la Asociación. Este saldo representa específicamente al salario, el auxilio de transporte y la liquidación final causados durante el mes de julio, los cuales se encuentran en proceso de pago y conciliación. La Asociación

proyecta la cancelación total de este pasivo durante el siguiente período fiscal, garantizando el cumplimiento de los compromisos laborales vinculados al desarrollo de su objeto social meritorio.

El saldo de deudas con asociados a favor de Felipe Mosquera corresponde a un préstamo temporal y solidario para cubrir obligaciones operativas de la entidad. Este pasivo no genera intereses ni garantías, se reconoce al costo y se pagará a corto plazo según la disponibilidad de caja, garantizando el uso exclusivo de los recursos en el objeto social.

El saldo de deudas con asociados o partes relacionadas al 31 de diciembre de 2024 (\$1,954,680) corresponde a recursos recibidos en calidad de préstamo de los asociados fundadores para financiar los gastos iniciales de constitución y operación de la Asociación, reconocidos como gastos pagados por anticipado en esa misma fecha (véase Nota 7). Dichos préstamos fueron reintegrados en su totalidad durante el año 2025, por lo que al 31 de diciembre de 2025 no existe saldo pendiente por este concepto (véase Nota 18 – Partes relacionadas). A la fecha de presentación de los estados financieros no existen obligaciones vencidas ni en mora.

NOTA 11: IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS

	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Impuesto de Renta - Vigencia Fiscal Corriente	-	-
Rte. Fte - Retenciones practicadas pendientes de declaración y pago	2.931.000	-
Rte. ICA - Retenciones practicadas pendientes de declaración y pago	386.000	-
Total Impuestos Gravámenes y Tasas	<u>3.317.000</u>	<u>-</u>

Las retenciones en la fuente a título del impuesto sobre la renta y del impuesto de industria y comercio (ICA) corresponden a valores retenidos por la Asociación a terceros durante el período 2025, pendientes de declaración y pago a la fecha de corte. La administración ha verificado que dichos saldos se encuentran dentro de los plazos establecidos en el calendario tributario vigente para su respectiva declaración y pago.

El impuesto sobre la renta de la vigencia fiscal 2025 es condicional: la Asociación determinó que la totalidad del excedente contable y fiscal será destinada al desarrollo del objeto social y de las actividades meritorias de la Asociación, de conformidad con el artículo 357 del Estatuto Tributario, lo que permitiría su tratamiento como beneficio neto exento dentro del Régimen Tributario Especial, condicionado a la aprobación formal por parte de la Asamblea General de Asociados (véase Nota 17 – Situación Tributaria RTE y Nota 17A – Contingencias).

NOTA 12: PATRIMONIO Y EXCEDENTE

El patrimonio de la Asociación al 31 de diciembre de 2025 se compone de:

PATRIMONIO	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Aporte Social	300.000	300.000
Excedente del ejercicio	19.580.560	-
Total patrimonio	<u>19.880.560</u>	<u>300.000</u>

El aporte social corresponde a los aportes ordinarios efectuados por los asociados fundadores. Dichos aportes tienen carácter no reembolsable y no otorgan derechos económicos sobre el patrimonio de la entidad, de conformidad con los estatutos de la Asociación.

El excedente del ejercicio será sometido a consideración de la Asamblea General de la ACart para su destinación al desarrollo del objeto social y de las actividades meritorias de la Asociación, de conformidad con el artículo 357 del Estatuto Tributario y el Decreto 1625 de 2016. En ningún caso el excedente podrá ser distribuido directa o indirectamente entre los asociados.

NOTA 13: INGRESOS

Los ingresos provenientes de la ejecución de proyectos artísticos, culturales y de divulgación comunitaria se reconocen en el período en que se ejecutan las actividades solicitadas y surge el derecho de cobro, de acuerdo con las condiciones pactadas en las órdenes de compra respectivas.

Los rendimientos financieros se reconocen como ingreso en el resultado del período con base en la información registrada en los extractos emitidos por las entidades financieras.

	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Proyecto Yátaro	110.000.000	-
Proyecto Pauto	40.740.000	-
Rendimientos Financieros	138.071	-
Ajuste al peso	1.408	-
Total Ingresos	<u>150.879.479</u>	<u>-</u>

Los ingresos del período corresponden a órdenes de compra con SGS - ETSA – Estudios Técnicos S.A.S. para la ejecución de los Proyectos Yátaro y Pauto, orientados a procesos de divulgación, sensibilización y participación comunitaria en temas ambientales y culturales. Estas actividades corresponden a actividades meritorias conforme al artículo 359 del Estatuto Tributario.

Las órdenes de compra de los Proyectos Yátaro (\$110,000,000) y Pauto (\$40,740,000) fueron ejecutados y concluidos en su totalidad durante el período 2025. La totalidad del ingreso fue reconocida en el período correspondiente, dado que las actividades se ejecutaron íntegramente durante el año 2025, generando el derecho de cobro en dicho período.

Los ingresos reconocidos no corresponden a donaciones, cuotas de afiliación ni subsidios sujetos a reintegro, sino a órdenes de compra relacionadas con el desarrollo de proyectos vinculados al objeto social de la Asociación. La totalidad de los ingresos del período se encuentra asociada al desarrollo del objeto social.

Los rendimientos financieros corresponden a intereses generados por los saldos mantenidos en las cuentas bancarias de la Asociación durante el período, reconocidos con base en la información de los extractos bancarios.

El ajuste al peso de \$1,408 corresponde a diferencias de redondeo en el reconocimiento contable de ingresos, sin materialidad financiera.

NOTA 14: COSTOS DE LOS PROYECTOS

Los costos corresponden a las erogaciones directamente asociadas con el diseño, producción, ejecución y distribución de contenidos educativos, gráficos y audiovisuales, así como con las actividades de comunicación participativa, divulgación y trabajo comunitario, en desarrollo de actividades meritorias propias del objeto social de la entidad, clasificadas en el código CIIU 9499. Incluyen insumos, honorarios operativos, logística y transporte.

Los gastos corresponden a las erogaciones necesarias para el funcionamiento administrativo, técnico y estratégico de la Asociación, incluyendo servicios administrativos, honorarios profesionales y demás costos indirectos requeridos para la sostenibilidad institucional.

Tanto los costos como los gastos se reconocen bajo el principio de devengo (causación), registrándolos en el período en el cual se generan las obligaciones o se consumen los recursos.

Los costos corresponden a las erogaciones directamente vinculadas a la ejecución de los proyectos Yátaro y Pauto:

	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Insumos y materiales proyecto Yátaro	23.851.440	-
Mano de obra directa proyecto Yátaro	13.564.162	-
Insumos y materiales proyecto Pauto	4.203.983	-
Mano de obra directa proyecto Pauto	10.499.585	-
Honorarios directos Proyecto Yátaro	12.445.000	-
Honorarios directos Proyecto Pauto	4.603.000	-
Servicio de Transporte Proyecto Yátaro	3.300.000	-
Publicidad Proyecto Yátaro	26.678.600	-
	-	-
Total Costo	<u>99.145.770</u>	<u>-</u>

NOTA 15: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Obligaciones laborales	1.623.500	-
Aportes al sistema de seguridad social	299.420	-
Aportes al SENA, ICBF y CCF	128.300	-
Capacitación al personal	3.500.000	-
Asesoría financiera	5.200.000	-
Honorarios funciones administrativas institucionales	7.306.000	-
IVA no descontable	1.852.501	-
Afiliaciones y sostenimiento	815.034	-
Póliza Todo Riesgo	500.001	-
Registro mercantil	127.520	-
Tramites y licencias	228.390	-
Otros - Certificados	43.000	-
Amortización - Cargos diferidos	1.954.680	-
Herramientas tecnológicas de uso administrativo	1.178.765	-
Taxis y buses	235.900	-
Transporte para la ejecución del proyecto	545.100	-
Casino y restaurante	72.600	-
Capacitación	934.626	-
Gastos Actividad Meritoria Cultural	1.610.252	-
	-	-
Total Gastos de Administración	<u>28.155.589</u>	<u>-</u>

Impuesto sobre las ventas (IVA) no descontable

El IVA no descontable por \$1,852,501 corresponde al impuesto sobre las ventas pagado en la adquisición de bienes y servicios durante el período, el cual no otorga derecho a descuento fiscal dado que la Asociación no genera operaciones gravadas con IVA que permitan su recuperación. La Asociación no es responsable del impuesto sobre las ventas, dado que sus ingresos provienen de ordenes de servicios cuya naturaleza no genera operaciones gravadas. El IVA pagado en compras se reconoce como mayor valor del costo o gasto correspondiente.

Honorarios administrativos

Los honorarios y gastos por capacitación corresponden a servicios profesionales y actividades de formación requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales de la Asociación. Durante el período se reconocieron los siguientes conceptos:

Asesoría financiera: \$5.200.000

Honorarios por funciones administrativas institucionales: \$7.306.000

Capacitación en formación artística para el fortalecimiento de las actividades culturales de la Asociación: \$3.500.000

Capacitación sobre aspectos administrativos y normativos aplicables a entidades sin ánimo de lucro (ESAL): \$934.326

Estos servicios fueron prestados mediante prestación de honorarios y/o servicios de capacitación suscritos con personas naturales y/o jurídicas.

Las transacciones que correspondan a operaciones con partes relacionadas se revelan en la Nota 18 – Partes relacionadas.

NOTA 16: GASTOS NO OPERACIONALES

	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Gastos bancarios	113.776	-
Intereses a Terceros	1.645.161	-
Gastos no deducibles	914.716	-
Gravamen al movimiento financiero	592.572	-
Retención en la fuente	56.608	-
Ajuste al peso	2.542	-
Total Gastos No Operacionales	<u>3.325.375</u>	<u>-</u>

Los gastos no deducibles de \$914,716 corresponden a una factura de compra de bienes o servicios que no fue expedida a nombre de la Asociación Colombiana para las Artes – ACART, por lo cual no cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo 771-2 del Estatuto Tributario para su reconocimiento como deducción fiscal. El gasto fue reconocido contablemente en el período 2025 por cuanto el desembolso efectivamente se realizó y el bien fue recibido por la Asociación; sin embargo, al no contar con el soporte fiscal válido exigido por la normativa tributaria, su deducibilidad fiscal no es procedente. En consecuencia, este valor es adicionado al excedente contable en la conciliación fiscal de la Nota 17, incrementando la base gravable del Régimen Tributario Especial.

Los intereses de \$1,645,161 se originan en las siguientes obligaciones financieras:

- a) Intereses causados a asociados fundadores: \$1,075,269, correspondientes a recursos recibidos en calidad de préstamo para financiar gastos iniciales de funcionamiento de la Asociación (véase Nota 18 – Partes relacionadas). El préstamo fue por un capital de \$14,000,000, con un interés único, fijo y determinado equivalente al 7.68% sobre el capital total para todo el plazo del préstamo. El interés pactado no es periódico ni capitalizable. Sobre este valor se practicó la retención en la fuente de ley y el préstamo fue totalmente restituido durante el año 2025.
- b) Intereses por préstamo de tercero persona natural: \$569,892, generados por un préstamo recibido para financiar la ejecución de los Proyectos Yátaro y Pauto. El préstamo fue por un capital de \$9,470,000, con un interés único, fijo y determinado equivalente al 6.02% sobre el capital total para todo el plazo del préstamo. El interés pactado no es periódico ni capitalizable. Sobre este valor se practicó la retención en la fuente de ley y el préstamo fue totalmente restituido durante el año 2025.

Las retenciones en la fuente asumidas por \$56,608 corresponden a pagos efectuados a terceros en los cuales la retención no fue descontada al beneficiario del pago, siendo asumida por la Asociación. El valor fue reconocido como mayor gasto del período.

El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) de \$592,572 corresponde al impuesto generado por los movimientos realizados en las cuentas bancarias de la Asociación. De conformidad con el artículo 115 del Estatuto Tributario, el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor (\$296,286) puede ser tratado fiscalmente como deducción en la determinación del beneficio neto o excedente. El efecto fiscal se refleja en la conciliación fiscal de la Nota 17.

NOTA 17 - RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL Y ACTIVIDAD MERITORIA

Calificación en el RTE

La Asociación Colombiana para las Artes – ACArt es contribuyente del impuesto sobre la renta en el Régimen Tributario Especial (RTE), conforme al artículo 19 del Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017 (compilado en el Decreto 1625 de 2016), mediante calificación otorgada por la DIAN a través de la Resolución N.º 2025032558639300819 del 29 de mayo de 2025, para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2025.

Actividad meritoria

La Asociación desarrolla actividades meritorias en el sector cultural y artístico, orientadas a la creación, promoción y difusión de expresiones culturales en comunidades colombianas, en concordancia con el artículo 359 del Estatuto Tributario de Colombia.

Durante el año 2025, las actividades meritorias ejecutadas comprendieron la formulación y ejecución de los Proyectos Yátaro y Pauto, cuyo objeto es la creación, producción y difusión artística en comunidades colombianas, con los siguientes componentes:

- Impacto y gestión ambiental en el desarrollo de actividades artísticas y culturales.
- Divulgación, circulación y apropiación cultural en comunidades y poblaciones locales.
- Trabajo colaborativo con asociaciones culturales y medios de comunicación comunitarios, incluyendo emisoras comunitarias.

Beneficio neto o excedente y su destinación

El beneficio neto o excedente contable del período asciende a \$19.580.560. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 357 del Estatuto Tributario de Colombia y en los estatutos de la Asociación, la totalidad de este excedente será destinada al desarrollo del objeto social y de las actividades meritorias de la entidad, sin que ninguna porción sea distribuida directa o indirectamente entre los asociados.

La destinación formal del excedente será aprobada por la Asamblea General dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente y quedará debidamente registrada en el libro de actas de la Asociación, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1625 de 2016 aplicables a las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial.

En caso de no cumplirse con la aprobación y destinación del excedente dentro de los plazos reglamentarios, el beneficio neto o excedente perdería su carácter de exento y la entidad estaría obligada a reconocer el impuesto sobre la renta aplicando la tarifa del veinte por ciento (20%) sobre el excedente fiscal determinado para el período.

Al 31 de diciembre de 2025, el excedente del período no ha sido formalmente aprobado por la Asamblea General para su destinación al desarrollo del objeto social y de las actividades meritorias de la Asociación. Dicha aprobación constituye una condición necesaria para la aplicación de la exención prevista en el artículo 357 del Estatuto Tributario de Colombia.

En caso de no formalizarse la destinación del excedente dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable al Régimen Tributario Especial, el beneficio neto o excedente perdería su carácter de exento y la Asociación debería reconocer un impuesto sobre la renta estimado de \$4.192.897, correspondiente a la aplicación de la tarifa del veinte por ciento (20%) sobre el excedente fiscal determinado para el período.

La administración estima que esta condición será cumplida en la reunión ordinaria de la Asamblea General programada para el primer trimestre del año 2026.

CONCILIACIÓN ENTRE EL EXCEDENTE CONTABLE Y LA BASE GRAVABLE FISCAL

	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Excedente contable del período (NIIF para microempresas)	19.580.560	-
(+) Gastos no deducibles fiscalmente:		
Gasto con factura no expedida a nombre de ACart (Art. 771-2 E.T.)	914.716	-
Gastos bancarios	113.776	-
Retención en la fuente asumida (gasto no deducible)	56.608	-
GMF – 50% no deducible (Art. 115 E.T.)	296.286	-
Gastos diversos	2.542	-
Beneficio neto fiscal (Base gravable RTE)	<u>20.964.487</u>	<u>-</u>
Tarifa RTE (Art. 356 E.T.)	20%	
Impuesto calculado antes de exención	4.192.897	
(-) Exención por destinación al objeto social (Art. 357 E.T.) – condicional	- 4.192.897	-
IMPUESTO NETO A CARGO	<u>-</u>	<u>-</u>

El impuesto sobre la renta determinado para el período es de cero pesos (\$0), condicionado a la aprobación por parte de la Asamblea General de Asociados de la destinación del beneficio neto o excedente fiscal al desarrollo del objeto social y de las actividades meritorias de la Asociación, dentro de los plazos establecidos en el artículo 357 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016.

En caso de no formalizarse dicha destinación dentro del plazo reglamentario, el beneficio neto o excedente perdería su carácter de exento y la Asociación deberá reconocer un impuesto sobre la renta de \$4,192,897

Pasivo contingente – Impuesto sobre la renta

PASIVO CONTINGENTE: Al 31 de diciembre de 2025, el excedente del período no ha sido formalmente aprobado por la Asamblea General para su destinación al objeto social. Dicha aprobación está programada para la reunión ordinaria del primer trimestre del año 2026. En consecuencia, existe un pasivo contingente por impuesto sobre la renta de \$4,192,897 que se materializaría si la Asamblea General no aprueba formalmente la destinación del excedente dentro del plazo establecido en la normativa tributaria. La administración estima que la condición será cumplida oportunamente, razón por la cual no se ha reconocido un pasivo en el estado de situación financiera, pero se revela como pasivo contingente significativo conforme al marco técnico normativo para microempresas. Como evidencia concreta de la intención de destinar el excedente al objeto social, la administración ha

elaborado el Presupuesto Institucional Anual 2026, el cual proyecta la reinversión de \$19,580,560 en el funcionamiento de la entidad y la ejecución de actividades misionales, distribuidos entre gastos misionales (\$12.000.000) y gastos administrativos y operativos (\$7.580.560). Dicho presupuesto está pendiente de aprobación por la Asamblea General y se detalla en la Nota 21 – Proyección de Reinversión de Excedentes.

Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

Los ingresos obtenidos por la Asociación corresponden a actividades culturales y artísticas desarrolladas en cumplimiento de su objeto social. El tratamiento frente al ICA se determina de acuerdo con la normativa aplicable en cada jurisdicción territorial donde se desarrollan las actividades.

NOTA 18 – PARTES RELACIONADAS

De acuerdo con las políticas de revelación aplicables al marco técnico normativo para microempresas, la Asociación informa las transacciones realizadas con partes relacionadas durante el período. Se consideran partes relacionadas los asociados fundadores, los miembros de la administración y cualquier persona o entidad que tenga capacidad de ejercer control o influencia significativa sobre la Asociación.

Transacciones con asociados fundadores

Durante el año 2025, la Asociación recibió recursos en calidad de préstamo de sus asociados fundadores por \$17,866,031, con el propósito de financiar los gastos operativos iniciales y las necesidades de capital de trabajo previas a la recepción de los recursos de los proyectos ejecutados. Durante el período se realizaron pagos a los asociados por \$17,866,031, de los cuales \$1,954,680 corresponden al reintegro de préstamos recibidos en el año 2024 y el valor restante corresponde a préstamos recibidos durante 2025. Al 31 de diciembre de 2025 no existe saldo pendiente por este concepto. Los intereses reconocidos por estos préstamos ascendieron a \$1,075,269, registrados como gastos financieros.

Préstamo recibido de tercero

Durante el año 2025, la Asociación recibió un préstamo de una persona natural sin vinculación con la entidad en calidad de asociado, administrador ni miembro de los órganos de dirección, por un capital de \$9,470,000, destinado a apoyar temporalmente la ejecución de los Proyectos Yátaro y Pauto. Se reconocieron intereses por \$569,892 como gastos financieros. La totalidad del capital e intereses fue reintegrada durante el mismo período,

por lo cual al 31 de diciembre de 2025 no existe saldo pendiente. Esta operación fue realizada en condiciones normales de mercado y no constituye una transacción con parte relacionada.

Resumen de intereses del período:	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Intereses reconocidos a asociados fundadores	1.075.269	-
Intereses reconocidos a tercero persona natural	569.892	-
Total intereses del período	<u>1.645.161</u>	<u>-</u>

Honorarios a asociados o administradores:

Durante el período 2025, la Asociación realizó pagos de honorarios a dos (2) asociados fundadores por su trabajo en el desarrollo de los proyectos y en la operación institucional de la entidad. A cada asociado se le reconoció un valor total de \$12.177.000, distribuido así: \$6.222.500 correspondientes a honorarios directos por la ejecución del Proyecto Yátaro; \$2.301.500 por la ejecución del Proyecto Pauto; y \$3.653.000 por honorarios administrativos vinculados al funcionamiento institucional de la Asociación. El valor total pagado a los dos asociados fundadores ascendió a \$24.354.000, distribuidos en las notas contables así: \$12.445.000 registrados en costos de los proyectos (Nota 14) y \$7.306.000 registrados en gastos de administración (Nota 15). Dichos pagos se realizaron mediante acuerdo aprobado por el órgano competente de la Asociación y correspondieron a servicios efectivamente prestados, en contraprestación directa con las actividades ejecutadas.

Declaración sobre condiciones de mercado

La Asociación declara que las transacciones realizadas con partes relacionadas durante el período se efectuaron en condiciones equivalentes a las que se habrían pactado entre partes independientes. En consecuencia, no se identifican operaciones que puedan ser consideradas como distribución indirecta de beneficios en los términos del artículo 364-1 del Estatuto Tributario de Colombia.

NOTA 19: CUMPLIMIENTO RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

La administración manifiesta que durante el año gravable 2025 la Asociación dio cumplimiento a los requisitos establecidos para las entidades del Régimen Tributario Especial, conforme al Estatuto Tributario de Colombia y el Decreto 1625 de 2016. En particular, se verifican las siguientes condiciones:

- a) El objeto social corresponde al desarrollo de actividades meritorias en los términos del artículo 359 del E.T.

- b) Ninguna parte de los activos o excedentes ha sido distribuida directa o indirectamente en beneficio de fundadores, asociados, miembros de órganos de dirección o administradores.
- c) Durante el período no se realizaron actividades diferentes a las previstas en los estatutos.
- d) Los recursos, aportes y activos han sido destinados exclusivamente al desarrollo del objeto social y las actividades meritorias.
- e) No se realizaron pagos a asociados, administradores o partes relacionadas en condiciones diferentes a las de mercado, conforme al artículo 364-1 del E.T.
- f) La Asociación mantiene actualizada su información en el RUT y dará cumplimiento a las obligaciones de reporte y actualización ante la DIAN, conforme al artículo 364-5 del E.T.
- g) Revisor Fiscal: A la fecha de presentación de los estados financieros, la Asociación no cuenta con Revisor Fiscal. La responsabilidad por la preparación y presentación razonable de los estados financieros recae en el Representante Legal y el Contador Público que los suscriben.

NOTA 20: HECHOS POSTERIORES AL PERÍODO

La administración evaluó los hechos ocurridos con posterioridad al 31 de diciembre de 2025 y hasta la fecha de autorización para la emisión de los presentes estados financieros (14 de marzo de 2026). Como resultado de dicha evaluación, se identificó el siguiente hecho posterior relevante que no requiere ajuste en las cifras reconocidas, pero sí revelación adicional: Con posterioridad al cierre del período, la administración elaboró el Presupuesto Institucional Anual 2026 por valor de \$19,580,560, el cual contempla la reinversión de recursos en actividades misionales y en la operación administrativa de la Asociación. Este presupuesto está pendiente de aprobación formal por parte de la Asamblea General de Asociados y constituye el instrumento de planeación financiera para la vigencia 2026. Su detalle se presenta en la Nota 21 – Proyección de Reinversión de Excedentes. No se identificaron otros eventos posteriores al cierre que requieran ajustes en las cifras reconocidas en los presentes estados financieros.

NOTA 21: PROYECCIÓN DE REINVERSIÓN DE EXCEDENTES – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026

En cumplimiento del artículo 357 del Estatuto Tributario y del artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016, y como soporte de la destinación del beneficio neto o excedente del período 2025 al objeto social de la Asociación, la administración de ACart presenta el

Presupuesto Institucional Anual 2026. Este presupuesto refleja la proyección de reinversión de recursos en las actividades misionales y en la operación institucional de la entidad para la vigencia 2026, y está pendiente de aprobación formal por parte de la Asamblea General de Asociados en su reunión ordinaria del primer trimestre de 2026.

El presente presupuesto refleja una estructura operativa, acorde con la naturaleza de ACart como entidad sin ánimo de lucro, que desarrolla sus actividades sin sede física y con una estructura administrativa reducida. Los recursos provenientes de convocatorias, convenios, patrocinadores o proyectos financiados externamente no se incluyen en este presupuesto base y serán presupuestados y ejecutados de manera independiente conforme a cada iniciativa cultural.

Presupuesto de gastos 2026

Concepto	Valor presupuestado (COP)
Proyectos culturales y actividades artísticas (misional)	12.000.000
Honorarios contables	4.000.000
Página web (hosting, dominio y mantenimiento)	500.000
Renovación Cámara de Comercio	250.000
Inscripción RUP	532.643
Asesoría jurídica	920.000
Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	300.000
Asesoría contable externa	200.000
Herramientas digitales / servicios tecnológicos	200.000
Seguro bancario / manejo de cuenta	247.917
Comunicaciones y difusión institucional	430.000
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 2026	19.580.560

Distribución del presupuesto por categoría

Categoría	Valor (COP)
Gastos misionales (proyectos culturales)	12.000.000
Gastos administrativos y operativos	7.580.560
Total presupuesto institucional 2026	19.580.560

Consideraciones

Este presupuesto corresponde a la operación básica de la Asociación para la vigencia 2026 y no incluye recursos provenientes de convocatorias, convenios, patrocinadores o proyectos financiados externamente, los cuales serán presupuestados y ejecutados de manera independiente conforme a cada iniciativa cultural que se formalice durante el año.

El presupuesto será sometido a consideración de la Asamblea General de Asociados para su revisión y aprobación formal, en la reunión ordinaria programada para el primer trimestre de 2026, en la misma sesión en que se aprobará la destinación del excedente del período 2025 al objeto social de la entidad, conforme a los requisitos del artículo 357 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016.

Los presentes estados financieros fueron autorizados para su emisión el 14 de marzo de 2026 por el Representante Legal de la Asociación, de conformidad con lo establecido en los estatutos. A partir de dicha fecha, estos estados financieros pueden ser sometidos a consideración de la Asamblea General de Asociados para su aprobación, incluyendo la destinación formal del excedente del ejercicio.

JUAN GABRIEL FORERO RODRIGUEZ

Representante Legal

C.C. No.80.826.143 Bogotá

Cindy Paola Puentes R.
CINDY PAOLA PUENTES RODRIGUEZ

Contador Público

C.C. No.53.167.666 Bogotá

T.P. No.332.013 - T